

Ayudas para la realización de Tesis doctorales en la Universidad de La Rioja subvencionadas por el BANCO SANTANDER.**Convocatoria 2011**

El acceso pleno y efectivo a las tareas investigadoras se produce tras la realización de una tesis doctoral.

Por ello, La Comisión de Investigación incorpora al Plan propio de fomento y desarrollo de la investigación la convocatoria de ayudas para la realización de tesis doctorales, con arreglo a las siguientes bases que a continuación se detallan.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03 06 500I 641.99. La cantidad asignada a esta convocatoria será de 25.000 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es proporcionar ayuda en 2011 para apoyar a los doctorandos conducente a la realización de una tesis doctoral.

2. Destinatarios

2.1 Estas ayudas podrán ser solicitadas por titulados superiores, que tengan la condición de:

- Profesores de la UR no doctores e investigadores del Instituto de Ciencias de la Vid y el Vino no doctores que figuren en el anexo I del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Universidad de La Rioja y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas para la creación y desarrollo del Instituto de Ciencias de la Vid y del Vino.
- Personal investigador regulado por el RD 63/2006, de 27 de enero, del Estatuto del Personal Investigador en formación.

Todos ellos deberán desarrollar una actividad investigadora dirigida a la realización de sus tesis doctorales en un Departamento de la UR o Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino.

Queda excluido otro personal en formación o contratado por obra o servicio vinculado a una subvención para investigación.

2.2 Los candidatos deberán estar matriculados en estudios de máster, programas de doctorado o en elaboración de tesis doctoral en la Universidad de La Rioja.

Excepcionalmente, se admitirán solicitudes para realizar un programa de doctorado fuera de la UR de las personas referidas en el párrafo anterior.

La Comisión de Investigación estudiará de forma individualizada las excepciones.

3. Solicitudes

3.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación o en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es), se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, y habrán de presentarse, debidamente cumplimentados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2 No podrá presentarse más de una solicitud por el mismo titular cada año.

3.3 La cuantía máxima que podrá solicitarse será de 600 €.

3.4 Un mismo doctorando podrá concurrir a un máximo de tres convocatorias convocadas por la UR con la misma finalidad que ésta.

3.5 El abono de las cantidades concedidas se realizará previa presentación de justificantes de gastos en los que figurará el conforme del Vicerrector de Investigación junto al visto bueno del Director de la tesis doctoral.

3.6 Cuando la ayuda se destine total o parcialmente a la compra de material informático inventariable, deberá estar autorizado por el Servicio Informático.

3.7 Estas ayudas son compatibles con otro tipo de subvenciones, siempre que el total percibido no supere el 100 % de los gastos realizados por el concepto de que se trate.

3.8 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4. Documentación

4.1 La documentación que se deberá presentar es la siguiente:

A.- Solicitud en la que se hará constar:

- Título del proyecto de tesis doctoral.
- Objetivos, material y métodos.
- Director de la tesis y Departamento o Instituto de la Ciencia de la Vid y el Vino en el que se desarrolla la actividad investigadora.
- Presupuesto global.

B.- Los doctorandos que soliciten esta ayuda por primera vez, presentarán además de la documentación anterior:

- Currículum vitae del doctorando.

- Fotocopia acreditativa de estar admitido el solicitante en un Programa de Doctorado o haberlo superado.
- Informe del Director de tesis en el que, además de dar el visto bueno a la solicitud, acredite su condición de Director de tesis y el tema de la misma.
- Certificación de la fecha de admisión del proyecto de tesis doctoral.

C.- En caso de solicitar antes que hayan recibido esta ayuda en años anteriores, los solicitantes presentarán también memoria sobre el estado de desarrollo y ejecución de la tesis doctoral, con el visto bueno del Director de la misma (máximo un folio).

4.2 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

5. Resolución

5.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, resolver sobre la concesión y cuantía económica concreta que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) El interés científico y académico de las actividades previstas.
- b) Los méritos académicos y científicos del solicitante.
- c) La optimización de los recursos disponibles.

5.2 Contra este acuerdo cabe recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

6. Obligación de los beneficiarios

6.1 La presentación de solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico y científico de su uso.

6.2 Las cuantías económicas adjudicadas deberán quedar comprometidas a fecha de 30 de abril de 2012. Aquellas cantidades que en la fecha mencionada no estuvieran comprometidas pasarán a englobar el remanente genérico del presupuesto de la UR.

6.3 Los solicitantes que resulten beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a remitir al Vicerrectorado de Investigación de la UR, una memoria justificativa del gasto correspondiente a la ayuda recibida; memoria que, en todo caso, deberá presentarse antes del 30 de abril de 2012.

6.4 La eventual ocultación o falsamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.



Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja.